

Luis Javier de Juan López. (Albacete). Albacete. (Albacete-21).

José Antonio García Díaz. (Villena). Alicante. (Villena-6).

Santiago Donaire López. (Berja). Almería. (Berja-1).

Carmen Gallegos Casado. (Berja). Almería. (Berja-5).

José Carrasco Alonso. (Las Norias). Almería. (Las Norias).

Brígida Vi González Rodríguez. (Olloniego). Asturias. (Olloniego-1).

Matilde Escalante García-Becerra. (Badajoz). Badajoz. (Badajoz-26).

Carmen Florido Zarcedo. (Badalona). Barcelona. (Badalona-26).

Isidro Pi Caparrós. (Barcelona). Barcelona. (Barcelona-310).

Encarnación Fernández Julián. (Barcelona). Barcelona. (BCN Metro Clot-Valencia).

Monserrat Martínez Godall. (Barcelona). Barcelona. (BCN Est. Autobuses).

Monserrat Riba Sandans. (Bassacs). Barcelona. (Els Bassacs-Gironella).

Pilar Ormosa Pamies. (Premia de Mar). Barcelona. (Premia de Mar-4).

Monserrat Matas Enríquez. (Sabadell). Barcelona. (Sabadell-19).

Carmen Puig Noguera. (Vilassar de Dalt). Barcelona. (Vilassar de Dalt-2).

Isabel Luca Mayandía. (Vilanova i La Geltrú). Barcelona. (Vilanova i Geltrú-3).

María Ángeles Soto Fernández. (Las Vesgas). Burgos. (Las Vesgas de Bureba).

Ángeles Dura Antón. (Cádiz). Cádiz. (Cádiz-8).

Casilda Romero Gálvez. (Puente Genil). Córdoba. (Puente Genil-13).

Asensio Amilleta Lalaguna. (Hernani). Guipúzcoa. (Hernani-5).

Margarita Esquiroz Díez. (Sebastián). Guipúzcoa. (Donostia San Sebastián-55).

Teresa Peñate Peñate. (La Garita). Las Palmas. (La Garita).

María Antonia Ortega Rodríguez. (San Fernando). Las Palmas. (San Fernando de Maspalomas).

Severino Suárez Robles. (Sta. Colomba). León. (Sta. Colomba de Curueño).

María Rosa Salvado Pla. (Balaguer). Lleida. (Balaguer-2).

Esther González Martín. (Madrid). Madrid. (Madrid-607).

Rafael Mondedeu Bernardos. (Madrid). Madrid. (Madrid-668).

Felicidad De la Llana González. (Madrid). Madrid. (Madrid-714).

Mariana Alcalá García. (Madrid). Madrid. (Madrid-368).

Rocío Calderón Fernández. (Madrid). Madrid. (Madrid-109).

Luis Riu Grasa. (Málaga). Málaga. (Málaga-2).

Ángel Bruna Briones. (Cartagena). Murcia. (Cartagena-27).

Antonio Paredes Segado. (El Palmero). Murcia. (El Palmero-Cartagena).

Joaquín Conesa Meroth. (Los Alcázares). Murcia. (Los Alcázares).

Jesús Fernández Pérez. (Los Mateos). Murcia. (Los Mateos-Cartagena).

Rosa María Sánchez Clares. (Murcia). Murcia. (Murcia-Est. Autobuses).

Juana María García Casi. (Pamplona/Iruña). Navarra. (Pamplona-31).

María Jesús Felipe Larrea. (Pamplona/Iruña). Navarra. (Pamplona-5).

María Dolores Ferro Díaz. (Sayans). Pontevedra. (Sayans).

Camilo Paredes Pazo. (Vilamean). Pontevedra. (Vilamean S. Benito de Vilamean).

Mónica Marta Martín Notario. (Martín de Yeltes). Salamanca. (Martín de Yeltes).

Benito Rubio Gilsanz. (Gomezerrazin). Segovia. (Gomezerrazin).

José Núñez Naranjo. (Cantillana). Sevilla. (Cantillana-1).

Beatriz Rodríguez García. (Carmona). Sevilla. (Carmona-4).

María Ferré Nadal. (Tarragona). Tarragona. (Tarragona-12).

José María Ballesteros Casanova. (Torrent). Valencia. (Torrent-12).

Isabel Monllor Raimundo. (Valencia). Valencia. (Valencia-188).

Ana Isabel Tío Sanz. (Valencia). Valencia. (Valencia-119).

Ana María Garrido Soberón. (Valladolid). Valladolid. (Valladolid-70).

b) Nombrar Instructor y Secretario respectivamente de este expediente sancionador a don Pedro Rodríguez López y doña Eudisia Vega Moralejo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

c) Ordenar al Instructor de este expediente que proceda a notificar este acuerdo, junto con el pliego de cargos correspondiente, al presunto infractor, con indicación expresa del derecho a formular alegaciones y a la audiencia en el procedimiento, indicando, asimismo, los plazos para su ejercicio, en virtud de lo previsto en el citado artículo 13 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

4.º Por todo ello, una vez comprobados los hechos denunciados, el Instructor que suscribe formula el presente pliego de cargos, por el que se consideran realizados bajo su responsabilidad los hechos citados en el «asunto».

a) Estos hechos constituirían una infracción administrativa tipificada en el artículo 7.3.1.a) de la Ley 13/1998 de Ordenación del Mercado de Tabacos y Normativa Tributaria, como infracción muy grave.

b) De acuerdo con los artículos 7.4.a) de la Ley 13/1998, de Ordenación del Mercado de Tabacos y Normativa Tributaria, y 59.1.1 del Real Decreto 1199/1999, de 9 de julio, por el que se desarrolla la Ley 13/1998, la sanción que podría imponerse sería la revocación de la concesión o con multa entre 120.202,42 y 300.506,05 euros (20.000.000 y 50.000.000 de pesetas). Teniendo en cuenta la entidad de la actuación, así como la intencionalidad, la posible sanción a imponer, como consecuencia de la infracción, será la revocación de la concesión.

c) De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1 y 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se le advierte que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del presente procedimiento sancionador dentro del plazo legal concedido al efecto para ello, este escrito podrá ser considerado como propuesta de resolución.

d) Debemos también informar, en virtud del artículo 42 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que el artículo 20.6 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, establece que el plazo para notificación de la resolución de los procedimientos sancionadores será de seis meses.

De no recaer resolución en el plazo establecido procederá la declaración de caducidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 30/92, ordenándose el archivo de las actuaciones y a los efectos previstos en su artículo 92, teniendo en cuenta que la caducidad no producirá por sí sola la prescripción de las acciones de la Administración, pero los procedimientos caducados no interrumpirán el plazo de prescripción (artículo 92.3).

Lo que se le notifica, para que en el plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la recepción de este escrito, pueda formular las alegaciones (por duplicado) y proponer, en su caso, la práctica de nuevas pruebas que estime oportunas para su defensa (artículo 16.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora).

Lo que se publica en este «Boletín Oficial del Estado» para que sirva de notificación al interesado/a según lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 3 de febrero de 2006.—Presidente del Comisionado, Felipe Sivit Gañán.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

21.091/06. **Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre Información Pública del Proyecto Básico de «Estación Depuradora de Aguas Residuales de Noez (Toledo)».**

La Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Tajo, con fecha 4 de abril de 2006, ha resuelto autorizar la incoación del expediente de Información Pública del proyecto básico de las obras indicadas y de los Bienes y Derechos afectados, a los efectos establecidos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

A dichos efectos se abre un plazo de veinte (20) días hábiles a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Provincia de Toledo, a fin de que las entidades y particulares puedan examinar los documentos en las oficinas de Aguas de la Cuenca del Tajo, S. A., en Madrid, c/ Agustín de Bethencourt, 25-4.ª planta y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

El 20 de octubre de 2005 se suscribió Convenio de Gestión Directa para la construcción y explotación de determinadas obras hidráulicas, entre las que se encuentran las que son objeto de este anuncio, entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Sociedad Estatal Aguas de la Cuenca del Tajo, S. A.

Las obras se incluyen entre las actuaciones del Plan Integral de Mejora de la Calidad del río Tajo que fueron declaradas de interés general por la Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley del Plan Hidrológico Nacional.

Las obras consisten en la construcción de una estación depuradora de aguas residuales (EDAR), así como los colectores para la reunión de los vertidos y el emisario de salida. El proceso de tratamiento consiste en una oxidación prolongada a baja carga. El tratamiento de fangos incluye espesamiento, deshidratación y almacenamiento para evacuación.

La EDAR de Noez se sitúa en el mismo Término Municipal al sur de la población a unos 1.700 m.

Las obras afectan únicamente al término municipal de Noez (Toledo).

Madrid, 17 de abril de 2006.—El Presidente, José María Macías Márquez.

21.092/06. **Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre Información Pública del Proyecto Básico de «Estación Depuradora de Aguas Residuales de Polán-Guadamur (Toledo)».**

La Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Tajo, con fecha 4 de abril de 2006, ha resuelto autorizar la incoación del expediente de Información Pública del proyecto básico de las obras indicadas y de los Bienes y Derechos afectados, a los efectos establecidos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

A dichos efectos se abre un plazo de veinte (20) días hábiles a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Provincia de Toledo, a fin de que las entidades y particulares puedan examinar los documentos en las oficinas de Aguas de la Cuenca del Tajo, S. A., en Madrid, c/ Agustín de Betancourt, 25-4.ª planta y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

El 20 de octubre de 2005 se suscribió Convenio de Gestión Directa para la construcción y explotación de determinadas obras hidráulicas, entre las que se encuentran las que son objeto de este anuncio, entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Sociedad Estatal Aguas de la Cuenca del Tajo, S. A.

Las obras se incluyen entre las actuaciones del Plan Integral de Mejora de la Calidad del río Tajo que fueron declaradas de interés general por la Ley 11/2005, de 22